



## **Defensora de los Habitantes denuncia desigualdad y discriminación territorial en el proceso de vacunación de la CCSS**

*Miércoles 21 de abril de 2021.* La Defensora de los Habitantes, PhD. Catalina Crespo Sancho, señaló que el actual proceso de vacunación que lleva a cabo la CCSS ha sido disparate y desigual en el territorio nacional, lo cual sanciona a las y los habitantes en cuyas jurisdicciones de salud, los Ebais encargados de suministrar las vacunas marchan de manera rezagada en comparación a otras unidades de salud. Según la defensora, “la gente no puede pagar el precio de la ineficacia pública ni sufrir en carne propia, los retrasos injustificados que el proceso de vacunación presente en determinadas áreas del territorio nacional”.

¿Cómo se mide la velocidad del proceso de vacunación en Costa Rica?, preguntó la Defensora de los Habitantes Catalina Crespo, a lo que ella misma respondió: “Por la velocidad de los más lentos de los Ebais en su proceso de vacunación. Un ejemplo contradictorio, a juicio de la Defensora, lo supone el proceso de vacunación que de manera expedita y con gran eficiencia se ha llevado a cabo en Hatillo, San José. Donde la propia jerarca inspeccionó in situ el lugar y pudo constatar la buena marcha del proceso; de igual manera con lo sucedido en la Clínica de Coronado, en donde el Presidente fue invitado para atestiguar el gran porcentaje de personas vacunadas.

No obstante, en gira llevada a cabo por la Defensora a la Provincia Atlántica, la jerarca descubrió que el Ebais contaba con una orden sanitaria de cierre por problemas estructurales, de hacinamiento entre el personal médico y los usuarios, filtraciones de aguas negras y malos olores, todo lo cual expone a la salud de la gente y ralentiza el proceso de vacunación (la Defensoría celebra que al hacerse público ésta situación la CCSS haya optado por realizar un proceso de vacunación masiva en el gimnasio Eddy Bermúdez en Limón Centro).

La Defensoría de los Habitantes ha constatado que el proceso de vacunación marcha a un ritmo diferente en cada región del territorio nacional, lo cual crea una diferenciación odiosa entre los usuarios de unos y otros Ebais. Esta diferenciación, a su vez, crea discriminación y ese trato discriminatorio genera angustia y alarma social entre la población; en especial, entre las personas adultas mayores y quienes tienen problemas graves de salud.

Catalina Crespo realizó un vehemente llamado a las autoridades de la CCSS para que hagan valer su autoridad y dicten directrices y aporten recursos para homologar la prestación del servicio público de vacunación entre los distintos Ebais y centros de vacunación, bajo

criterios estandarizados que iguallen los derechos de la población Usuaria. En el caso de las zonas que presentan un mayor rezago, la Defensora solicitó establecer un sistema de vacunación 24/7 que acorte el largo periodo de espera existente y que hoy en día afecta a la mayor parte de nuestra población.

Las condiciones extraordinarias que hoy enfrentamos, producto de la Pandemia, exigen la adopción de respuestas extraordinarias en favor de la vida y de la integridad física y emocional de las personas; por ello, un sistema de vacunación 24/7 permitiría acortar no solo las diferencias y discriminaciones territoriales que presenta nuestro país, sino también, acortaría la duración de la pandemia; y, por esa vía, se alcanzaría la vacunación necesaria que permita superar la actual crisis económica que ha perjudicado el empleo y las finanzas de la gente.

La Defensora visitó distintos puntos del territorio nacional, en donde se ha venido prestando el servicio público de vacunación, constatando que a lo largo y ancho del territorio nacional, dicho proceso transita a diferentes velocidades, “Lo cual es inaceptable, en medio de un tercer pico de pandemia y habiendo recibido el país suficientes dosis de vacunas que hoy se encuentran almacenadas” lamentó la Defensora.

La Defensoría solicitó al Poder Judicial que “Se ordene, **como medida cautelar**, la prestación continua (24/7) del servicio de vacunación por Covid-19 hasta tanto la Sala constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resuelva por el fondo el recurso de amparo interpuesto de conformidad con la Ley de la Jurisdicción Constitucional”.